

**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

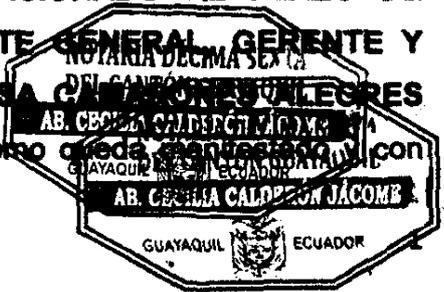


ESCRITURA PÚBLICA DE  
REACTIVACIÓN, ELEVACION DEL  
VALOR NOMINAL, AUMENTO DE  
CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE  
CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS EN LO RELACIONADO AL  
PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CARGOS  
DE GERENTE GENERAL, GERENTE Y  
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA  
CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES  
S.A. "EN LIQUIDACIÓN".  
CUANTIA: USD \$ 560,00.

*Cecilia Calderón Jácome*  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintiséis días del mes de junio año dos mil catorce, ante mí, **Abogada CECILIA CALDERÓN JÁCOME**, Notaria Pública Titular Décimo Sexta de éste Cantón, comparece el señor **ING. CARLOS MANZUR PEREZ**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Civil, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**.- El compareciente mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, capaz para obligarse y contratar, de quien doy fe conocerlo en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, en este acto.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta Escritura Pública de **REACTIVACIÓN, ELEVACION DE VALOR NOMINAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LO RELACIONADO AL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CARGOS DE GERENTE GENERAL, GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, a la que procede como queda expresado con



**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta que es  
2 del tenor siguiente: **"SEÑOR NOTARIO:** Sírvase incorporar en el protocolo de  
3 escrituras públicas a su cargo una en la que conste la **REACTIVACIÓN,**  
4 **ELEVACION DEL VALOR NOMINAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO,**  
5 **FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS EN**  
6 **LO RELACIONADO AL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CARGOS DE**  
7 **GERENTE GENERAL, GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**  
8 **CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** al tenor  
9 de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al  
10 otorgamiento de la presente escritura pública de **REACTIVACIÓN, ELEVACION**  
11 **DEL VALOR NOMINAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE**  
12 **CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LO**  
13 **RELACIONADO AL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CARGOS DE**  
14 **GERENTE GENERAL, GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA**  
15 **CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** el señor  
16 **ING. CARLOS MANZUR PEREZ,** en su calidad de Gerente General y como tal  
17 Representante Legal de la compañía **CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES**  
18 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** según se desprende del nombramiento de  
19 **GERENTE GENERAL** cuya copia se adjunta como documento habilitante. El  
20 compareciente es de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, Ingeniero Civil,  
21 de estado civil casado y con domicilio en la ciudad de Guayaquil. **SEGUNDA:**  
22 **ANTECEDENTES.-** a) compañía **CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES**  
23 **S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** se constituyó mediante Escritura Pública otorgada  
24 ante Notario Decimo del cantón Guayaquil, el dieciséis de diciembre de mil  
25 novecientos ochenta y tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de  
26 Guayaquil el once de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. b) La Junta  
27 General de accionistas de la compañía **CAMAGRESA CAMARONES**  
28 **ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN",** en su sesión celebrada el veinticuatro de

**SESIÓN DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN" CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL EL VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2014**

En ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil catorce, siendo las dieciséis horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en las calles 526 y Boyacá, se reúne la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN", con la concurrencia de los siguientes accionistas:-

- a) *Freddy Pompeyo Arboleda Chaitin*, propietario de 25 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de Dólares Americanos cada una, esto es la suma de un Dólar Americano, con derecho a 25 votos.
- b) *Carlos Chacrañah Manzur Sandoval*, propietario de 5975 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de Cuatro centavos de Dólares Americanos cada una, esto es la suma de Doscientos treinta y nueve Dólares Americanos, con derecho a 5975 votos.

Preside la sesión el señor *Freddy Pompeyo Arboleda Chaitin* como Presidente ad-hoc de la junta y actúa como Secretario de la Junta, el señor *Ing. Carlos Manzur Pérez*, en su calidad de Gerente General.

El Presidente ad-hoc de la junta solicita al Secretario constate el quórum estatutario según la lista de asistentes que se ha elaborado de acuerdo a la Ley y el Reglamento, la misma que se detalla en la presente acta formando parte integrante de esta.

El secretario informa al Presidente ad-hoc que con la presencia de los dos accionistas, se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado, que es de DOSCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.

Los accionistas amparados en el Art. 238 de la Ley de Compañías, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria con la finalidad de resolver los siguientes puntos del orden del día:

- 5. Reactivación.
- 6. Elevación del Valor nominal de las acciones.
- 6. Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía.
- 6. Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado de la compañía, y la consecuente reforma de estatutos.

De inmediato, se procedió a tratar el primer punto del orden del día, que dice: UNO) Reactivación.

Toma la palabra el Presidente ad-hoc de la Junta, y manifiesta que la compañía CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN", fue declarada Disuelta mediante Resolución No. 5493 del 17 de septiembre de 2012, debidamente inscrita en el Registro mercantil de Guayaquil, razón por la cual es necesario proceder a Reactivar la compañía.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide: Reactivar la compañía CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN".

En seguida se procedió a tratar el segundo punto del orden del día que dice: DOS) Elevación del Valor nominal de las acciones.

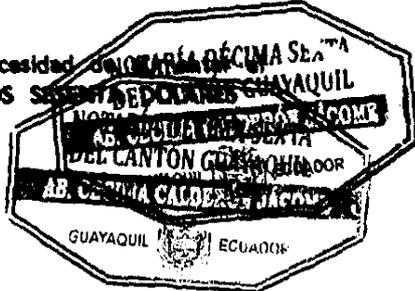
Toma la palabra el Presidente ad-hoc de la Junta, y manifiesta que, debido a las últimas reformas dadas a la ley de Compañías es necesario ELEVAR el valor nominal de las acciones a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

Luego de ciertas deliberaciones al respecto la Junta General de Accionistas por unanimidad de votos decide: ELEVAR el valor nominal de las acciones a la suma de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una.

A continuación se procedió a tratar el tercer punto del orden del día que dice: TRES) Conocer y Resolver sobre el aumento de capital suscrito y pagado de la compañía.

Toma la palabra el presidente ad-hoc de la junta, quien expresa la necesidad de aumentar el capital suscrito de la compañía, en la suma total de \$560,00 (QUINIENTOS SESENTA MIL DOLARES).

Escritura Pública de Actas  
No. 10.000.000  
Cartera Pública de Guayaquil  
del Cantón Guayaquil



AMERICANOS), emitiendo 560 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, las mismas que serán pagadas en un cien por ciento en numerario.

Los accionistas por unanimidad expresan su conformidad con la propuesta del Presidente ad-hoc, encaminado a fortalecer patrimonialmente a la compañía correspondiendo entonces que los accionistas suscriban las acciones de la siguiente manera:

- Freddy Pompeyo Arboleda Chattin, suscribe 1 acción ordinaria y nominativa de un dólar americano, pagada en un 100% en numerario, esto es la suma de UN 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$1,00).
- Carlos Manzur Pérez, suscribe 569 acciones ordinarias y nominativas de un dólar americano cada una, pagadas en un 100 % en numerario, esto es la suma de QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$569,00).

Inmediatamente se procedió a tratar el cuarto punto del orden del día que dice: **CUATRO) Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado de la compañía.**

El Presidente ad-hoc toma la palabra y manifiesta que es conveniente FIJAR el CAPITAL AUTORIZADO de la compañía en la suma de \$ 1.600 (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

Con la exposición del Presidente ad-hoc, la junta general de accionistas resuelve por unanimidad FIJAR el capital autorizado de la compañía en la suma de \$1.600 (MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), y como consecuencia de todo lo resuelto en la presente junta, se procede a reformar el estatuto social en su art. QUINTO, sustituyéndolo con el siguiente texto:

**"ARTICULO QUINTO: EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA COMPAÑIA ES DE MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, Y EL CAPITAL SUSCRITO ES DE OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, DIVIDIDO EN OCHOCIENTAS ACCIONES ORDINARIAS Y NOMINATIVAS DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA. LAS ACCIONES ESTARÁN NUMERADAS DESDE LA CERO CERO UNO (001) HASTA LA OCHOCIENTOS (800) INCLUSIVE."**

A continuación se procede a tratar el quinto punto del orden del día, que dice: "Reforma de Estatutos en lo referente al plazo de duración de los cargos de Gerente General, Gerente y Presidente".

Toma la palabra el Presidente Ad-hoc de la Junta, y manifiesta a los asistentes que es necesario reformar los Estatutos en lo referente al plazo de duración de los cargos de Gerente General, Gerente y Presidente de la compañía, de tal manera que dichos cargos duren 5 años en sus funciones.

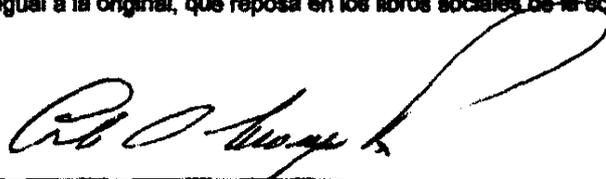
Luego de una corta deliberación al respecto los accionistas resolvieron aprobar la moción del Presidente Ad-hoc, por lo cual se reforma el capítulo cuarto de los Estatutos sociales en los siguientes términos:

**"CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE, DEL GERENTE GENERAL Y DEL GERENTE.- EL PRESIDENTE, EL GERENTE GENERAL Y EL GERENTE, ACCIONISTAS O NO, SERÁN ELEGIDOS POR LA JUNTA GENERAL Y POR UN PERÍODO DE CINCO AÑOS, PUDIENDO SER REELEGIDOS INDEFINIDAMENTE."**

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente ad-hoc de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente Acta, hecho lo cual es leído a todos y aprobada por todos los asistentes, quienes la firman sin ninguna observación, con lo que concluye la sesión a las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos. F) Freddy Pompeyo Arboleda Chattin.- F) Ing. Carlos Manzur Pérez.- F) Carlos Checrallah Manzur Sandoval.-

**CERTIFICO:** Que la presente acta es igual a la original, que reposa en los libros sociales de la compañía.-

Guayaquil, 24 de junio de 2014.

  
Ing. Carlos Manzur Pérez  
Secretario de la Junta

0000004

# CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A.

Guayaquil, Febrero 24 del 2012

Señor Ingeniero  
**CARLOS ALBERTO MANZUR PEREZ**  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplente dejar en su conocimiento que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A., celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía por el periodo de **DOS AÑOS** a partir de la fecha, con todas las atribuciones que para el efecto le confiere la Ley y los estatutos sociales de la compañía, corresponderá a usted, la representación legal y extrajudicial de la compañía, de manera individual.

La Compañía CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A., se constituyó mediante Escritura Pública de fecha 16 de Diciembre de 1983 otorgada ante el Notario Décimo Dr. Ovidio Correa Bustamante e inscrita en el Registro Mercantil con fecha 11 de Abril de 1984.

Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Decimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

Articular que pongo en su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Freddy Arboleda Ch.  
Secretario Ad-Hoc

Agradezco y acepto el cargo con el que se me honra:  
Guayaquil, Febrero 24 del 2012

Ing. Carlos Alberto Manzur Pérez  
C.C.-0900174019  
Nacionalidad: Ecuatoriana  
Dirección: Colón 526 y Boyacá 3er. Piso alto

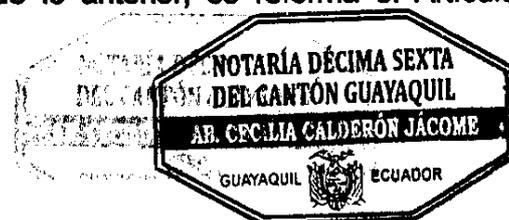
**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**

Notaría XVI del Cantón

Guayaquil

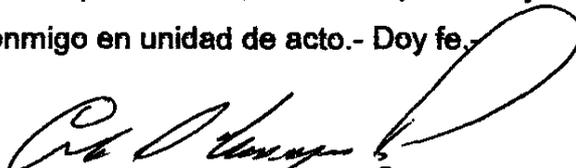
1 junio de dos mil catorce, con intervención de todo el capital suscrito y pagado,  
2 acordó por unanimidad, entre sus resoluciones Reactivar la Compañía, Elevar  
3 el valor nominal de las acciones a la suma de Un dólar de los Estados unidos  
4 de América, Aumentar el Capital Suscrito, Fijar el Capital Autorizado, y  
5 Reformar el Estatuto Social de la Compañía en lo relacionado al plazo de  
6 duración de los cargos de Gerente General, Gerente y Presidente.-  
7 **TERCERA: DECLARACIONES JURAMENTADAS.-** Con los antecedentes  
8 expuestos en la cláusula anterior, el compareciente, Señor **ING. CARLOS**  
9 **MANZUR PEREZ**, por los derechos que representa de la compañía  
10 **CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, en su  
11 calidad de **GERENTE GENERAL** declara: **Uno)** Que se ha **REACTIVADO** la  
12 compañía. **Dos)** Que se ha elevado el valor nominal de las acciones a **UN**  
13 **DÓLAR AMERICANO.- Tres)** Que el **CAPITAL SUSCRITO** de mi representada  
14 ha sido aumentado a la suma de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS**  
15 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **QUINIENTAS**  
16 **SESENTA** nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados  
17 Unidos de América cada una de ellas, de manera que el nuevo **CAPITAL**  
18 **SUSCRITO** de la misma sea de **OCHOCIENTOS DOLARES DE ESTADOS**  
19 **UNIDOS DE AMERICA**, dividido en **OCHOCIENTAS** acciones ordinarias y  
20 nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas.  
21 **Cuatro)** Que el **CAPITAL AUTORIZADO** de su representada ha sido fijado en la  
22 cantidad de **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**  
23 **AMERICA**. **Cinco)** Que las **QUINIENTAS SESENTA** acciones ordinarias y  
24 nominativas de un dólar de Estados Unidos de América cada una de ellas han  
25 sido suscritas y pagadas en la forma que consta en el Acta de Junta General  
26 Extraordinaria de Accionistas de la compañía **CAMAGRESA CAMARONES**  
27 **ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, de fecha veinticuatro de junio de dos mil  
28 catorce. **Seis)** Que como consecuencia de lo anterior, se reforma el Artículo

MANZUR PEREZ  
ING. CARLOS  
GUAYAQUIL



**AB. CECILIA CALDERÓN JÁCOME**  
Notaria XVI del Cantón  
Guayaquil

1 **QUINTO** del Estatuto Social de la Compañía en la forma establecida en la antes  
2 mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el  
3 veinticuatro de junio de dos mil catorce. ~~Siete~~) Que se reforma el Capítulo  
4 **CUARTO** del Estatuto Social de la Compañía referente al plazo de duración de  
5 los cargos de Gerente General, Gerente y Presidente en la forma establecida en  
6 la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas  
7 celebrada el veinticuatro de junio de dos mil catorce. ~~Ocho~~) Declaro **BAJO**  
8 **JURAMENTO** que mi representada la compañía **CAMAGRESA CAMARONES**  
9 **ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, no mantiene contrato de obra pública  
10 pendiente con ninguna institución del Estado. Agregue usted señor Notario, las  
11 demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente  
12 Escritura Pública. F) Ilegible.- Abogado **JORGE RICARDO OCHOA**  
13 **CORDOVA**.- Registro Seis mil doscientos cuarenta y siete.- Guayaquil.- (Hasta  
14 aquí la minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el  
15 contenido de la preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura  
16 Pública.- En consecuencia, los comparecientes se ratifican en el contenido de  
17 la minuta inserta, la que de conformidad con la Ley queda elevada a escritura  
18 pública.- Leída esta escritura de principio a fin por mí, la Notaria en alta voz, a  
19 los comparecientes, estos la aprueban y ratifican en todas sus partes, firmado  
20 conmigo en unidad de acto.- Doy fe.



21  
22  
23 **ING. CARLOS MANZUR PEREZ**

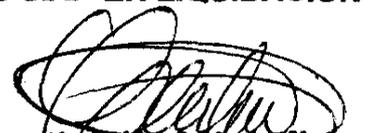
24 **C.C. 0903174019**

25 **C.V. 015-0140**

26 **GERENTE GENERAL**

27 **CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**

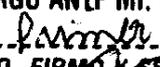
28 **RUC #0990706638001**



Ab. Cecilia Calderón Jácome  
Notaria Pública Décimo Sexta  
del Cantón Guayaquil

4



SE OTORGÓ ANTE MÍ. EN FE DE ELLO CONFIERO  
ESTE... ... TESTIMONIO, QUE  
RUBRICO, FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE  
GUAYAQUIL EN LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO



**ABOGADA CECILIA CALDERON JACOME  
NOTARIA DECIMA SEXTA DEL  
CANTON GUAYAQUIL**

0000007

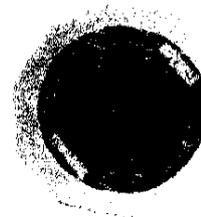
**RAZON.-** En cumplimiento con lo que dispone el Artículo **SEGUNDO**, tomo nota de la Resolución Número **SCV-INC-DNASD-SD-14-0005072**, dictado por la Abogada **CARLOTA CAMACHO COELLO**, **SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**, el **Cinco De Agosto Del Dos Mil Catorce**, se tomó nota de la Aprobación que contiene dicha resolución, al margen de la matriz de la **ESCRITURA DE REACTIVACION, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LO RELACIONADO AL PLAZO DE DURACION DE LOS CARGOS, DE GERENTE GENERAL, GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑIA CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACION"**.- celebrada el **Veintiséis De Junio Del Dos Mil Catorce**.- referida en el presente testimonio.- **LO CERTIFICA.- LA NOTARIA.-**

Guayaquil, 11 De Agosto Del 2014.-



*[Handwritten signature]*

Abogada Cecilia Calderón Jácome  
Cantón XVI del Cantón Guayaquil



**DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y CONSTA DE... (FOJAS)  
Guayaquil, 11 de Agosto de 2014**



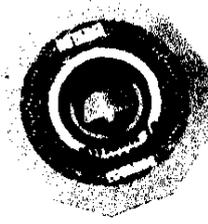
*Dra.*  
**Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez**  
NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000008

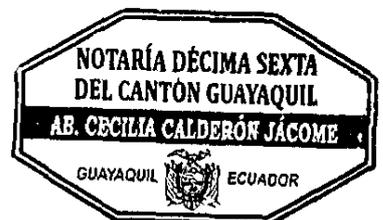
Razón.-DOY FE.- Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA MERCANTIL "CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A."**, otorgada en este Registro Público el dieciséis de diciembre de mil novecientos ochenta tres. TOMO NOTA de la escritura de **REACTIVACIÓN, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS EN LO RELACIONADO AL PLAZO DE DURACIÓN DE LOS CARGOS DE GERENTE GENERAL, GERENTE Y PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. EL LIQUIDACIÓN**, celebrada el veintiséis de junio del dos mil catorce en la Notaria Pública Sexta del Cantón Guayaquil, con su respectiva aprobación según número de resolución **SCV-INC-DNASD-SD-14-0005072**, dada y firmada por la Abogada Carlota Camacho Coello, Subdirectora de Disolución de la superintendencia de compañías y Valores de Guayaquil, el cinco de agosto del dos mil catorce.

Guayaquil, 11 de agosto del 2014.

**Dra. Maria Pia Iannuzzelli de Velázquez**  
NOTARIA DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y CONSTA DE... FOLIOS  
Guayaquil, 2014-08-11  
  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI GUAYAQUIL





**RESOLUCIÓN No. SCV-INC-DNASD-SD-14- 0005072**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.G.12.0005493 de 17 de septiembre del 2012 inscrita el 7 de marzo del 2013 en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, se declaró la disolución de la compañía **CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A.**, de acuerdo al numeral 3 del artículo 360 de la Ley de Compañías;

Que el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

Que el artículo 374 de la Ley de Compañías establece que cualquiera que haya sido la causa de disolución, la compañía que se encuentre en proceso de liquidación puede reactivarse, hasta antes de la cancelación de la inscripción de la compañía en el Registro Mercantil, siempre que se hubiere solucionado la causa que motivó su disolución y que el Superintendente de Compañías considere que no hay ninguna otra causa que justifique la liquidación;

el artículo 48 del Reglamento sobre inactividad, disolución, liquidación, reactivación y cancelación de las compañías anónimas, de economía mixta, en comandita por acciones y de responsabilidad limitada y cancelación del permiso de operación de sucursales de compañías extranjeras, señala que en el proceso de liquidación, que se inicia con la inscripción en el Registro Mercantil y hasta antes de la inscripción de la resolución que ordena la cancelación del acto fundacional, cualquiera que haya sido la causa de la disolución, la compañía podrá reactivarse, previo el cumplimiento de las solemnidades previstas por la ley y siempre que el Superintendente o su delegado considere que se ha superado la causa que motivó la disolución, y que no han aparecido otra u otras que puedan determinar la persistencia del estado de liquidación;

Que en cumplimiento a las referidas disposiciones la compañía **CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACION"**, solicitó a esta Superintendencia la aprobación de su reactivación, contenida en la escritura pública de reactivación, elevación del valor nominal, aumento de capital suscrito, fijación de capital autorizado y reforma de estatutos otorgada ante la Notaría Pública Titular Décimo Sexta del cantón Guayaquil, el 26 de junio del 2014;

Que la compañía ha cumplido con las obligaciones pendientes para con esta Institución;

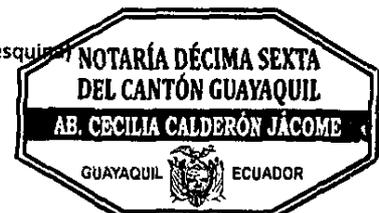
Que luego de la revisión realizada a dicha escritura pública, se ha emitido el informe jurídico favorable contenido en el Memorando No. SCV-INC-DNASD-SD-14-1398 del 30 de julio del 2014, para la aprobación de la mencionada reactivación; y,

En uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No. ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reactivación de la compañía **CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACIÓN"**, por ser procedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 374 de la Ley de Compañías.

Matriz: Guayaquil, Calle Pichincha 418 y Aguirre (esquina)  
Teléfonos: (04) 2325380  
www.supercias.gob.ec





**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES**  
**SUBDIRECCION DE DISOLUCION**



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios ante los que se otorgó la escritura que se aprueba y la de constitución, tomen nota al margen de las matrices del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el funcionario que tenga a su cargo el Registro Mercantil del cantón en el que se encuentra domiciliada la compañía CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A. "EN LIQUIDACION": a) Inscriba la presente Resolución en el Registro a su cargo; b) Cancele la inscripción del nombramiento de Liquidador si aplicara al caso; y, c) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde la compañía tuviere bienes inmuebles, tome nota la presente Resolución en el Registro a su cargo.

ARTICULO QUINTO.- DECLARAR terminado el proceso de liquidación y dejar sin efecto el nombramiento de Liquidador, según corresponda;

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que, se remita copia de esta Resolución a la Dirección Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a esta Intendencia copia certificada de la escritura referida.

NOTIFÍQUESE.-DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a  
- 5 AGO 2014

  
**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO**  
**SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 39.557  
FECHA DE REPERTORIO: 15/ago/2014  
HORA DE REPERTORIO: 13:46

0000009

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cinco de Septiembre del dos mil catorce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCV.INC.DNASD.SD.14.0005072, dictada por la Subdirectora de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, el 5 de agosto del 2014, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Reactivación** de la compañía denominada: **CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES S.A.**, de fojas 5.974 a 5.996, Registro Industriales número 229. 2.- Se efectuaron dos anotaciones al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 39557

ARGLUXPVLFLUVR99003JUA

99003JUA

99003JUA

99003JUA

Guayaquil, 10 de septiembre de 2014

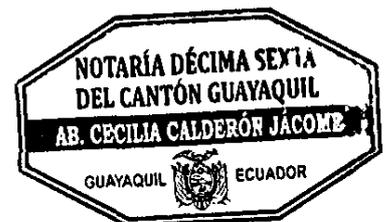
REVISADO POR: *de*

  
Ab. Famy León Cevallos  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA

DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO ES  
FIEL COPIA DE SU ORIGINAL  
Y CONSTA DE 20 FOJAS

Guayaquil, .....

*Cecilia Calderón Jácome*  
Ab. Cecilia Calderón Jácome  
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL



Nº 0027000

2014

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitemos en: [www.supercias.gob.ec](http://www.supercias.gob.ec)

Fecha:

23/SEP/2014 13:06:14 Usu: estorreso



Remitente: No. Trámite: 39081 - 2  
AB.JORGE OCHOA

Expediente: 41635

Razón social: RUC: 0990706638001

CAMAGRESA CAMARONES ALEGRES SA

SubTipo tramite:  
ESCRITURA DE REACTIVACIÓN  
INSCRITA EN EL RM.

Asunto:  
ESCRITURA DE REACTIVACIÓN INSCRITA EN  
EL RM.

Revise el estado de su tramite por INTERNET 84  
Digitando No. de trámite, año y verificador =